

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

BOP-A-2026-3302

Aprobación inicial del Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático del Ayuntamiento de Baena. Información pública y audiencia a los interesados.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baena, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo de **aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático del Ayuntamiento de Baena**, conforme a los criterios técnicos de sostenibilidad y adaptación local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a **información pública y audiencia a los interesados por plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el cual cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente y formular las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estime oportunas.

El texto íntegro del Plan y la documentación del expediente podrán consultarse presencialmente, en las dependencias del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Baena, Plaza de la Constitución, 1, 14850 Baena (Córdoba), en horario de atención al público.

Las reclamaciones, alegaciones y sugerencias se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia y podrán presentarse a través del Registro Electrónico de la sede electrónica municipal o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la obligación de relacionarse electrónicamente de los sujetos comprendidos en su artículo 14.2.

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, último párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 28 de septiembre de 2026.– La Alcaldesa-Presidenta, María Jesús Serrano Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): EF70 6CB7 BF16 FD4F 65E8 Fecha Firma: 05-10-2026 08:01:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



EF706CB7BF16FD4F65E8

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba